

representada por el Procurador D.^a Milagros Vernis Delgado, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, el siguiente bien:

— Piso 1.º, letra A, de la calle de Avila, n.º 10, de Fuenlabrada (Madrid) de superficie aproximada de 83 metros cuadrados e inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés adquirido por la Sociedad a Constructora Losa, S.A. y libre de cargas. Valorado en 4.000.000 Pts.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Haro, calle Tenerías, el día 13 de noviembre y hora de las 12 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª.— La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 4.000.000 Pts., no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª.— Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4.ª.— Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 15 de diciembre a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 15 de enero a las 12 de su mañana en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Haro, a 9 de octubre de 1986.— La Secretaria.

Edicto

IV.1193

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio n.º 127 de 1986, seguidos a instancia de D. Gregorio Ruiz de la Cuesta Villar actuando en su propio nombre y en representación de sus hijos María Teresa Ruiz de la Cuesta Uruñuela, D. Jesús Ruiz de la Cuesta Uruñuela y D. Luciano Ruiz de la Cuesta Villar y su esposa Rosario Valer Gómez, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

D. Gregorio Ruiz de la Cuesta Villar es dueño de una mitad indivisa de y de la cuota legal usufructuaria sobre la mitad de la otra mitad indivisa cuya nuda propiedad pertenece a sus hijos D.^a María Teresa, D. Jesús Ruiz de la Cuesta Uruñuela todos ellos con el carácter privativo y D. Luciano Ruiz de la Cuesta Villar y a su esposa D.^a Rosario Valer Gómez son dueños de la otra mitad indivisa con el carácter de bienes gananciales de la siguiente finca en jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada: Rústica, heredada en Dehesa del Santo de 62 áreas y 88 centiáreas equivalente a tres fanegas. Linda: al norte, herederos de Isidro Capellán y Alberto Manso Arevalo; al sur, camino de servidumbre de paso por donde se accede; al este, Alberto Manso Arevalo ante herederos de Regino Merino y al oeste, herederos de Isidro Capellán. Adquirieron la reseñada finca de la siguiente forma: una mitad indivisa la adquirieron D. Gregorio Ruiz de la Cuesta y su fallecida esposa D.^a Elena Uruñuela Crespo de quienes sus hijos D.^a María Teresa y D. Jesús Ruiz de la Cuesta Uruñuela traen causa y D. Luciano Ruiz de la Cuesta y su esposa Rosario Valer Gómez por mitad e iguales partes por compra en documento privado a D. José Vicente y D. Luis Prior Oca, de fecha 28 de marzo de 1969. Fue satisfecho el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales en fecha 21 de enero de 1971 por carta de pago número 49 y 50 de este mismo año. A D. José Vicente y D. Luis Prior Oca les pertenecía la mitad indivisa de la finca por herencia de su fallecido tío y titular registral de 1/3 parte indivisa D. Agustín Prior Untoria según escritura de aprobación y protocolización de las operaciones particionales de los bienes quedados de dicho causante en fecha 31 de octubre de 1967 ante el Notario que fue de Santo Domingo de la Calzada D. Fernando Jiménez Azcarate. La restante mitad indivisa la adquirieron las personas indicadas anteriormente también por mitad e iguales partes por compra a D. Benito Prior Untoria en documento privado suscrito entre ambas partes en fecha 28 de abril de 1969. La indicada finca se encuentra inscrita conforme a la certificación del estado registral a nombre de una tercera parte indivisa a nombre de D. Benito Prior Untoria y la restante tercera parte indivisa a nombre de D.^a Carmen Martínez Fernández Luanco. Aparece catastrada la finca a nombre de D. Agustín y D. Benito Prior Untoria.

En virtud de lo acordado en el día de la fecha en dicho expediente por medio de la presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos a cuyo nombre figura inscrito el bien todo ello a fin de que dentro del término de

los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 24 de julio de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 8 DE MADRID

Edicto de subasta

IV.1194

El Juzgado de Primera Instancia número ocho de Madrid:

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario 1.362-84, seguido a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A. contra Estampaciones Libra, S.A. se ha acordado sacar a la venta la finca hipotecada que después se describe, en subasta pública. Previendo a los licitadores:

Para celebrar segunda subasta se ha señalado el día 21 de enero de 1987, a las 12,30 horas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo que se indica al final de la descripción, prefijado en la escritura de préstamo, rebajado ya en un 25 por ciento.

Si resulta desierta se celebrará tercera subasta sin sujeción a tipo el día 25 de febrero a las 12,30 horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Castilla 1, planta 2.ª.

Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado en ambas subastas el 20% por lo menos, del tipo señalado al final de la descripción, incluso si hacen las posturas por escrito anterior en pliego cerrado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SE SUBASTA: Parcela de terreno, sita en Logroño, en el denominado Polígono de Cantabria, señalada con el número 36 C. de cabida 3915 metros cuadrados. Con acceso por la calle F. Linda: Norte, en línea de 126 metros con parcela n.º 36 D.; Sur, en línea de 135 metros con parcela 36 B; Este, en línea de 31,50 metros con calle F. y al Oeste en línea de 30 metros con parcela 36 A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 1.437, libro 538, folio 83, finca 2.123. La hipoteca se extiende por pacto expreso en la misma a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Cantidad fijada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta, rebajada ya en un 25%, seis millones sesenta y tres mil (6.063.000) Pts.

Dado en Madrid, a 1 de octubre de 1986.— El Secretario.— Conforme, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 10 DE MADRID

Edicto de subasta

IV.1195

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 353-85-A que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Industrial, S.A., representado por el Procurador Sr. Llorens, contra la entidad Gráficas Litocar, S.A. y D. Arturo Padín Nieto, se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados mencionados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 19 de diciembre del año en curso, a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, n.º 1, planta 3.ª, de Madrid.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% por lo menos, del tipo que sirvió de base para la segunda de las subastas, que fue el de 27.082.500 Pts., y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación exigida para tomar parte en el remate, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y que los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que para el supuesto de que no se pudiera notificar por cédula, en forma personal, a los demandados en el presente procedimiento, el señalamiento de la subasta que se acuerda, se les notifica asimismo a los